



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Víctor Adrián Vargas López

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

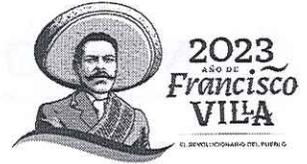
ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII de fecha 19 de enero del 2024.
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf

MAZF/MGT/RCFG



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1270/SIN/2017
C.A.: 16.27S.714.1.12-141/2017
BITÁCORA: 25/KW-0062/06/23

RESOLUCIÓN No. **1220** /2023

Ciudad de México, a **06 SEP 2023**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **1270/SIN/2017** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **18 de octubre de 2018**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ MARTÍNEZ**, el Título de Concesión No. **DGZF-846/18**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **5,508.900 m²** (cinco mil quinientos ocho punto noventa metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, con las obras autorizadas en la misma y que consistieron en: **casa hospedaje ocupando una superficie de 195.17 m², arranque de muelle de 62.76 m² y rampa de botadero 62.76 m², sería empleada de manera eventual, como el período vacacional o fines de semana, la casa contaría con instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias (dos baños y medio), los cuales verterán sus aguas en la fosa séptica, rampa de botado (arranque de rampa), la cual serviría para bajar y subir las embarcaciones menores con motor fuera de borda, tipo lancha y/o yate, será construida a base de concreto hidráulico con malla electro-soldada y muelle (arranque de muelle), sería construido sobre 14 pilotes de 30.00 cm de diámetro, el muelle tendría una forma de T. la sección fija iniciaría en zona federal marítimo terrestre, estaría hincada sobre 10 pilotes de madera de longitud variable. Los 10 pilotes serían el medio de fijación de un entarimado, pasarela de madera, que contaría con una longitud de 11.00 m y un ancho 2.44 m, ubicada en Barrio CET-MAR, Bahía de Topolobampo, Localidad de Topolobampo, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, exclusivamente para uso general: **centro náutico**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos que debería realizar **"EL CONCESIONARIO"**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **18 de octubre de 2018**.**



M

A

B

1

JE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1270/SIN/2017
C.A.: 16.27S.714.1.12-141/2017
BITÁCORA: 25/KW-0062/06/23

SEGUNDO.- Que en fecha **06 SEP 2023** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución No. **1219 /23**, de fecha , en cuyos términos se autorizó al **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ MARTÍNEZ**, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGF-846/18**, en favor del **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ SERRANO**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver el presente procedimiento administrativo de **"Modificación a las Bases y Condiciones"**, toda vez que esta autoridad ejerce los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, las Playas Marítimas, los Terrenos Ganados al Mar o a cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 27, 28 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II, IX, y XXI, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 11, 13, 16, 17, 28 fracciones I, II, III, V, VII y XIII, 72 fracciones I, II, III, V, 73, 77 fracción II, 119, 120 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 13, 14, 15, 15-A, 16, 19, 20, 35, 36, 38, 42 y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 28, 29, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra "A" fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; AUTORIZÓ al **C. CARLOS PÉREZ**

[Handwritten signatures and initials in blue and red ink]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1270/SIN/2017
C.A.: 16.27S.714.1.12-141/2017
BITÁCORA: 25/KW-0062/06/23

GÓMEZ MARTÍNEZ, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-846/18**, en favor del **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ SERRANO**, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido el **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ SERRANO**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie concesionada en Título de Concesión **No. DGZF-846/18**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-846/18**, correspondiendo ese derecho al **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ SERRANO**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-846/18**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-846/18**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión al **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ SERRANO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

M

1

8

R

JA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1270/SIN/2017
C.A.: 16.27S.714.1.12-141/2017
BITÁCORA: 25/KW-0062/06/23

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-846/18**, al **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ SERRANO**, se le denominara **"EL CONCESIONARIO"**, quien cuenta con un uso autorizado de **General (centro náutico)**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar el cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ SERRANO**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ SERRANO**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

N correo electrónico
igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el
promoviente: asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de
Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de
dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

[Handwritten marks: a blue vertical line, a blue 'M', and a red 'A' with a signature]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1270/SIN/2017
C.A.: 16.27S.714.1.12-141/2017
BITÁCORA: 25/KW-0062/06/23

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del **C. CARLOS PÉREZ GÓMEZ SERRANO**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



VÍCTOR ADRIÁN VARGAS LÓPEZ

MAZF/MCT/MMCR/ELV*

R

JO